GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE LA ADENDA N° 15/2021 DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 05/2020 "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 5695/2020 se elabora el presente Dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación N° 05/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "***Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan***, si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N° 5695/2020 corresponde introducir modificaciones unilaterales al Contrato de Adjudicación N° 05/2020.

La modificación efectuada al Contrato de Adjudicación N° 05/2020 conforme al Art. 55 Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue:

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 11 de octubre de 2021 se ha aprobado la ampliación de la provisión del servicio por 19 días, conforme a lo siguiente:

Tabla 2. Resumen de la modificación solicitada en relación al servicio de entrega de kits de alimentos					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días		
120	14.250	2021	120	139	Entrega de kits de alimentos no perecederos
			19*		

*Días de provisión ampliados

Abg. Víctor Ocampo

Es conveniente destacar que la ampliación de la provisión por 19 días se realizará conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD DE ALUMNOS MATRICULADOS	CANTIDAD DE RACIONES A SER AUMENTADAS	CANTIDAD MAXIMA AMPLIADA ADENDA N° 15/2021
14.250	270.750 (resultante de la multiplicación de 14.250 raciones por 19 días de provisión)	3.792.698

En atención a lo mencionado precedentemente en el Contrato de Adjudicación N° 05/2020 quedan establecidas las siguientes cantidades y montos ampliados:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de almuerzo escolar	N/A	Nacional	Ración	1.892.452	3.792.698	10.900	20.627.726.800	41.340.408.200

Como consecuencia de la modificación en razón al aumento de los días de provisión del servicio, el monto mínimo del Contrato de Adjudicación N° 05/2020 queda establecida en la suma de **GUARANIES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (Gs. 20.627.726.800) y** el monto máximo a la suma de **GUARANIES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (Gs. 41.340.408.200).**

Las raciones ampliadas llegan a un total de 270.750 por el aumento de 19 días de provisión del servicio, por lo debe aumentarse al monto máximo del Contrato de Adjudicación N° 05/2020 la suma de Gs. 2.951.175.000 (270.750 raciones multiplicados por 10.900 Gs.), quedando consecuentemente la suma de Gs. 41.340.408.200 como monto máximo del referido contrato.

Lo ampliado representa el 8,51% del monto original del Contrato autorizado por la Resolución DNCP N° 5695/2020, alcanzando el Contrato Originario, las ampliaciones anteriores y la presente ampliación el importe total de Gs. 41.340.408.200.

Se adjuntarán posteriormente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la presente ampliación.

Abog. Víctor Ocampo

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se reitera que por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 11 de octubre de 2021, se ha aprobado la modificación con relación a la ampliación del servicio por aumento de días de servicio, a fin de **asegurar la provisión de las raciones de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativas hasta la finalización de los años lectivos 2020 y 2021; y optimizar el uso eficiente de los recursos disponibles**.

El interés público comprometido en el caso particular es el velar por el uso eficiente y racional de los recursos estatales realizando la ampliación de las raciones de alimentos de los beneficiarios con la inclusión de las raciones respectivas buscando con ello la protección del PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

Con respecto a las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora del programación del llamado y a las explicaciones del porqué tales modificaciones no pudieron ser resueltas en un procedimiento ordinario se cumple en mencionar que el llamado **"ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"** fue iniciado en el año 2019 con carácter Ad referéndum – Plurianual a los presupuestos años 2020 y 2021, existiendo desde la fecha del envío del llamado hasta la actualidad un tiempo considerable en el que surgieron necesidades que motivaron la Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 11 de octubre de 2021 para las modificaciones pertinentes. Así también la realización de otros procesos licitatorios para resolver el tema en cuestión implicaría necesariamente el transcurso de un período considerable de tiempo lo cual afectaría la necesidad impostergable de brindar el almuerzo escolar a los alumnos de las instituciones educativas respectivas.

Abog. Víctor Vera

Con la modificación en cuestión no se ha vulnerado principio alguno consagrado en la ley de Contrataciones Públicas, ni en ninguna otra disposición legal, pues se busca con ella que necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, respetándose todos los principios de las Contrataciones Públicas, no alterando tampoco de manera sustancial ni la finalidad ni la naturaleza del Contrato, pues se trata simplemente de una ampliación de las raciones de alimentos para asegurar la provisión de los servicios requeridos hasta la finalización de los años lectivos 2020 y 2021, destacando que la modificación responde a las necesidades de nuestras instituciones educativas conforme se halla acreditado por el Ministerio de Educación y Ciencias a través de la Autorización de fecha 11 de octubre de 2021.

Es mi dictamen.

FECHA: 13/10/2021

Abog. Víctor Ulrich
Asesor Jurídico
Gobernación de Misiones

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 11 de octubre de 2021.

Nota DGBE N° 757/2021

Señor
Carlos María Arrechea Ortiz, Gobernador
Gobernación de Misiones
Departamento de Misiones

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Gobernación de Misiones sobre el " ***Proyecto de Almuerzo Escolar***", con Expediente Xilema Nº 230.603 de fecha 01 de octubre de 2021, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, en el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Informe de Evaluación de la Dirección de Alimentación Escolar, DAE Nº 663 /2021*** en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

Hugo Tinte Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

MEMORÁNDUM DAE N° 957/2021

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : 08 de octubre de 2021.

Referencia : **MODIFICACION DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE MISIONES.**

Objeto : Remitir informe de Evaluación DAE N° 663/2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes;

Informe de Evaluación DAE N° 663/2021, referente a la **MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR PRESENTADO POR LA GOBERNACION DE MISIONES,** expediente xilema N° 230.603 de fecha 01 de octubre de 2021.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Xilema N°.....
Recibido por: Argeris Amado
Fecha: 11-10-2021 01:00

Dirección de Alimentación Escolar- DAE
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional Nº874 c/ Humaita.(Edif.Beckelman, 6to. Piso)
Tel: (595.21) 454.220 int 18

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
alimentacion.escolar@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE N° 708/2021

A : **Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

De : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

Referencia : **MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DE MISIONES**

Objeto : Remitir Informe de evaluación DAE N° 663/2021

Fecha : 07 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto las siguientes documentaciones, para los fines pertinentes:

- Informe de evaluación DAE N° 663/2021 referente a la MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR presentado por la Gobernación de Misiones según expediente N° 230.603 de fecha 01 de octubre de 2021.

Atentamente.

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Informe de evaluación DAE N° 663/2021

1. *Antecedentes*

El Sr. **Carlos María Arrechea Ortíz,** Gobernador del Departamento de Misiones presenta nota, con expediente xilema N° 230.603 de fecha 01 de octubre del 2021, en la cual solicita la modificación del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE N° 1188/2020 en 04 de setiembre de 2020, y para la entrega de kits de alimentos autorizado según Nota DAE N° 140/2020 en 04 de setiembre de 2020, para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del departamento a su cargo.

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar a entrega de kits de alimentos autorizado según Nota DAE N°140/2021 de fecha 25 de marzo de 2021.

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
120	13.273	2021	120	Entrega de kits de alimentos no perecederos

Fuente: Proyecto autorizado según Nota DAE N°140/2021 de fecha 25 de marzo de 2021.

2. *Consideraciones técnicas*

2.1 La modificación solicitada por la Gobernación de Misiones hace referencia a **la ampliación del presupuesto del Contrato de Adjudicación N°05/2020 del servicio de almuerzo escolar vigente para entrega de kits de alimentos no perecederos,** con aumento de la cantidad de 19 de días de provisión y actualización de la matrícula en razón a los datos proveídos por la Dirección Departamental de Educación Misiones.

2.2. La Gobernación de Misiones cuenta con Contrato de Adjudicación N°05/2020 plurianual, de fecha 17 de febrero de 2020, con la firma CONSORCIO SANTA ROSA, con un monto mínimo de 20.627.726.800 guaraníes y monto máximo de 34.499.982.400 guaraníes con una vigencia hasta diciembre 2021; y se solicita la ampliación de 2.951.175.000 guaraníes del mismo, esto se encuentra dentro del 20% de aumento que podría realizarse al contrato.

2.3. Cabe resaltar lo que establece la **Resolución MEC N°370** "Por el cual se aprueban los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada", en el punto 8.2.6 Modificación de la autorización en servicios en ejecución. *El proyecto de alimentación escolar autorizado por la DAE-MEC no podrá ser modificado; salvo razones debidamente justificadas, tales como: Mayor desembolso de recursos, Servicios no proveído durante la vigencia de la autorización, Reprogramación o ampliación presupuestaria, Ampliación del plazo del contrato conforme a la Ley de contrataciones públicas.* Punto 8.3 Otras responsabilidades de los Organismos y Entidades del Estado…"*El MEC no es responsable de la modificación o ampliación realizada unilateralmente por los Gobiernos Departamentales o Municipales en la ejecución del proyecto*

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Lic. Ana Milena Fernández
Directora
Direcc. de Alimentación Escolar

Lic. Cassandra Becker
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. N° 1473

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro N° 953

del servicio de alimentación escolar fuera de los límites de lo autorizado"...y "El MEC no es responsable de los procesos licitatorios para la provisión por las Gobernaciones y Municipalidades del servicio de alimentación escolar, tales como precio referencial, fuente de financiamiento, modalidad del servicio seleccionado por la Gobernación y Municipalidad".

2.4. El cambio de modalidad a entrega de Kits de alimentos no perecederos se realiza conforme a la **Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria COVID-19 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, publicada en su portal web desde el mes de marzo de 2020, que establece: *"Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar para que puedan ser reemplazadas por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos"*; así como, la **Resolución MEC N°351/2020** de fecha 25 de marzo de 2020, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID – 19), EN EL TERRITORIO NACIONAL"

3. *Conclusión*

El análisis técnico lo realizó en concordancia a los documentos que forman parte del expediente, teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su decreto reglamentario **N° 2366/14** y los Lineamientos Técnicos Nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada, establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobados por **Resolución MEC N°370** del 01 de abril de 2020 y **la Resolución MEC N°734** del 23 de setiembre del 2020.

En ese sentido, considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo por única vez con una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen de la modificación solicitada en relación al servicio de entrega de kits de alimentos

Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días		
120	14.250	2021	120	139	Entrega de kits de alimentos no perecederos
			19*		

*Días de provisión ampliados

Cabe destacar que, la entrega de kits de alimentos no perecederos se realizará durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y una vez terminada esta Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

230603

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

Milena Fernández
Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Lic. Cassandra Becker
Técnica Nutricionista
Direcc. de Alimentación Escolar - MEC
Reg. Prof. Nº 1472

P/A
Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro Nº 953

El Kit de alimentos no perecederos de la Gobernación de Misiones queda conformado con los siguientes alimentos, conforme a los documentos obrados en el expediente, que serán entregados en cantidades previstas para 19 (diecinueve) días realizando 1 (una) entrega:

Tabla 3. Composición **del kit de alimentos no** perecederos para **el almuerzo escolar.**

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	TOTAL GRAMOS/MILILITROS
1	Arroz	5 kg	5.000
2	Poroto	2 kg	2.000
3	Fideo	3 kg	3.000
4	Locro	0.8 kg	800
5	Sal yodada	1 kg	1.000
6	Azúcar	5 kg	5.000
7	Aceite	3 lts	3.000
8	Harina de trigo	5 kg	5.000
9	Leche en cartón	4 lts	4.000

Asimismo, deslindo responsabilidad sobre la ejecución fuera de lo autorizado en este informe, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante, el aspecto jurídico, técnico nutricional y presupuestario del cambio de modalidad a kit de alimentos no perecederos, así mismo, los plazos de entrega según valor calórico del kit (cantidad de días); a la ampliación a beneficiarios que no sean estudiantes; así como a las modificaciones o ampliaciones realizadas unilateralmente por la Gobernación de Misiones en la ejecución del proyecto fuera de los límites de lo autorizado, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento del mismo, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es mi informe.
Lic. Nutricionista: Cassandra Becker
Registro Profesional N°: 1.473
Fecha: 07/10/2021

V°B°: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente informe de evaluación a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

230603

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista Misiones, 30 de septiembre de 2021. –

DGBE
Exp N° 230603
Fecha 01 de octubre 2021
Recibido Gloria Chamorro

Sr.
***Hugo Tintel,** Director General*
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias
Asunción – Py.

*En nombre y representación de la Gobernación de Misiones, me dirijo a usted con el objeto de saludarle y a la vez realizarle pedido de **AMPLIACION DE DIAS DENTRO DEL "PROYECTO DE SERVICIO ALMUERZO ESCOLAR AUTORIZADO"**, mediante **Nota DGBE N°: 712/2019 de fecha 04 de setiembre de 2019;** y sus modificaciones a ser implementado y financiado por la Gobernación de Misiones para los años 2020 y 2021.*

*El pedido obedece al aumento del presupuesto de la Gobernación de Misiones, equivalente a **Gs. 2.951.175.000 (dos mil novecientos cincuenta y un millones ciento setenta y cinco mil guaraníes)** que permitirá ampliar por más tiempo la implementación del programa de Almuerzo Escolar, por lo que se requiere la suscripción de una Adenda del Contrato de Adjudicación.*

*En tal sentido, por la disponibilidad presupuestaria de la Institución Departamental le **solicito una** ampliación **de 19** (diecinueve) **días** del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado en los términos mencionados más arriba.*

Sin otro motivo en particular, y confiando en sus buenos oficios. Me despido haciendo propicia la ocasión para expresarle el testimonio de mi estima más distinguida.

Atentamente

Ing. Carlos María Arrechea
Gobernador de Misiones

Gobernación de Misiones
Tel.: 021721-3552

Dirección: Av. Monseñor Rojas e/ Martin María Llano
Correo: secretariadeeducacionmnes@hotmail.com

1/7

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contrato de Adjudicación N° 05 /2020

Entre la Gobernación de Misiones, domiciliada en la calle Mons. Rojas Esq. Martín María Llano de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General y, por la otra, la firma **CONSORCIO SANTA ROSA,** domiciliada en el local de la Compañía Tañarandy, Km. 223 Ruta N° 1 de la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949,** denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **"ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA ALMUERZO ESCOLAR AÑOS 2020 Y 2021 (AD REFERENDUM - PLURIANUAL)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

SANTA ROSA
RUC: 80096687 - 1

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dpto. de Gestión de PAE

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369775. El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1922/2019.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Provisión de almuerzo escolar	N/A	Nacional	Ración	1.892.452	3.165.136	10.900	20.627.726.800	34.499.982.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS (Gs. 20.627.726.800) y el monto máximo es de GUARANIES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (Gs. 34.499.982.400).

SANTA ROSA
RUC. 80096687 - 2

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Dpto. de Gestión de PAE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales años 2020 y 2021.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en las instituciones educativas individualizadas en el Plan de Entregas de la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de estará de la secretaria de Educación de la Gobernación de Misiones.

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será la SRA. ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, con C.I. N° 4.243.949.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SANTA ROSA
RUC: 80096587 - 2

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Unidad de Gestión de PAE

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

SANTA ROSA
0 30096697 - 2

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
Gestión de Paz

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 17 de febrero del año 2020.

SANTA ROSA
80096687 - 2

Ing. Carlos M. Arréllica Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dpto. de Gestión de PAE

6/7

DISTRIBUCIÓN DE KITS ALMUERZO ESCOLAR - POR DISTRITO AÑO 2021

		Primera Entrega		Segunda Entrega		Tercera Entrega		Cuarta Entrega		Quinta Entrega	
DISTRITO	INST.	BENEF	INVERSION	BENEF	INVERSION	BENEF	INVERSION	BENEF	INVERSION	BENEF	INVERSION
VILLA FLORIDA	3	423	92.214.000	433	94.394.000	432	94.176.000	432	94.176.000	432	94.176.000
SAN MIGUEL	9	480	104.640.000	485	105.730.000	491	107.038.000	491	107.038.000	491	107.038.000
SAN JUAN BAUTISTA	14	1.865	406.570.000	1.854	404.172.000	1.863	406.134.000	1.863	406.134.000	1.862	405.916.000
SAN IGNACIO	29	3.960	863.280.000	3.979	867.422.000	3.985	868.730.000	3.989	869.602.000	4.001	872.218.000
SANTA María	12	1.036	225.848.000	1.033	225.194.000	1.038	226.284.000	1.038	226.284.000	1.047	228.246.000
SANTA ROSA	27	2.105	458.890.000	2.144	467.392.000	2.151	468.918.000	2.152	469.136.000	2.155	469.790.000
SAN PATRICIO	4	324	70.632.000	328	71.504.000	328	71.504.000	327	71.286.000	327	71.286.000
SANTIAGO	8	711	154.998.000	713	155.434.000	714	155.652.000	712	155.216.000	717	156.306.000
AYOLAS	12	2.806	611.708.000	2.810	612.580.000	2.811	612.798.000	2.810	612.580.000	2.799	610.182.000
YABEBYRY	2	244	53.192.000	253	55.154.000	254	55.372.000	256	55.808.000	257	56.026.000
YABEBYRY - 2021	0	352	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	120	14.306	3.041.972.000	14.032	3.058.976.000	14.067	3.066.606.000	14.070	3.067.260.000	14.088	3.071.184.000

INFORME AL DE SETIEMBRE DE 2021

Nº	Productos que contiene cada KITS	Cantidad		
			TOTAL DE KITS DE ALIMENTOS ENTREGADOS	70.563
1	Arroz	5kg	TOTAL DE KILOS DE ALIMENTOS ENTREGADOS	2.116.890
2	Poroto	2kg		
3	Fideo	3kg		
4	Locro	800gs	UTILIZADO 2021	15.305.998.000
5	Sal Yodada	1kg		
6	Azúcar	5kg		
7	Aceite	3lts	PRESUPUESTO TOTAL PARA 2021	17.493.466.600
8	Harina	5kg		
9	Leche	4lts		

Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones